



CSJ 121/2023/RH1

Bustos, Mario Alejandro y otro s/ robo
agravado por el uso de arma de fuego.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Juan Carlos Tartaglino en la causa Bustos, Mario Alejandro y otro s/ robo agravado por el uso de arma de fuego”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



CSJ 121/2023/RH1

Bustos, Mario Alejandro y otro s/ robo
agravado por el uso de arma de fuego.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Juan Carlos Tartaglino**, asistido por el **Dr. Federico Marcelo Diorio**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Impugnación y Foro de Jueces de la II Circunscripción**, ambos de la provincia de Río Negro.